

TEMUCO, 29 DIC 2022

VISTOS:

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal para el año 2023 aprobados en Concejo Municipal de fecha 13.12.2022, según Comunica Acuerdo N° 864 del Secretario Municipal.
2. El Plan Comunal de Seguridad Pública 2023, en Concejo Municipal de fecha 13.12.2022, según Comunica Acuerdo N° 864 del Secretario Municipal.
- 3.- El Presupuesto de Gastos del municipio para el año 2023, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4.820 del 21.12.2022.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana;

la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

6.- La necesidad de realizar actividades comunitarias enmarcadas dentro del Plan Comunal de Seguridad Pública es generar actividades informativas, de capacitación y orientación en el ámbito de Prevención de Delito en la comuna de Temuco, el cual se encuentra aprobado de acuerdo a Ord. N° 864 de Acuerdo de Concejo de fecha 14 de diciembre de 2022, del Secretario Municipal.

7.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

8.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

9.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

10.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

11.- Que, el Decreto Alcaldicio N° 4.820 de fecha 21.12.2022 que aprobó el Presupuesto Municipal para el año 2023, y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican:

14.15.04 Programa Protección Derechos Infantes (OPD Temuco)
\$ 34.408.000.-

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo monto inicial presupuestado para el año 2023, alcanza a la suma que se indica:

Programa Protección Derechos Infantes (OPD Temuco), por un costo inicial 2023: \$ 34.408.000.-
--

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Contribuir a la instalación de Sistemas Locales de Protección de Derechos que permita prevenir y dar respuesta oportuna a situaciones de vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes a través de la articulación efectiva de actores presentes en el territorio como garante de derechos, el fortalecimiento de las familias en el ejercicio de su rol parental, como de la participación sustantiva de las niñas, niños y adolescentes, familias y comunidad.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

- | |
|---|
| <ul style="list-style-type: none">- Incentivar la participación sustantiva de los niños y niñas, la familia y la comunidad en la promoción, protección y ejercicio de los derechos de la infancia.- Otorgar atención psicosociojurídica a niños, niñas y adolescentes y sus familias frente a situaciones de vulneración de derechos con los recursos propios de la Oficina de protección de derechos o bien derivándolos a la Red Especializada.- Promover el fortalecimiento de las competencias parentales que corresponden a las familias, privilegiado aquellas acciones destinadas a evitar la separación del niño, niña o adolescente de esta o de las personas encargadas de su cuidado personal.- Fortalecer lazos colaborativos, articulados e integrados en redes, entre sectores y actores locales vinculados a la niñez, que permitan intercambiar información, desarrollo intervenciones complementarias y generar mecanismos eficaces de derivación, apuntando hacia la corresponsabilización de los garantes.- Promover la elaboración de una política local de infancia, integrada en los instrumentos de gestión municipal, operacionalizada en un plan local.- Generar acciones dirigidas a la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que permitan transversalizar el enfoque derecho, generando un lenguaje común. |
|---|

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

- Atención de usuarios: con el objetivo de Ofrecer directamente la protección especial que sea necesaria en caso de vulneración de derecho.
- Promoción de los derechos del niño/a: Lo cual permite ofrecer directamente la protección especial que sea necesaria en caso de vulneración de derecho.
- Actividad Recreativa de difusión de derechos de los NNA.
- El personal no debe figurar en el registro de personas con prohibición para trabajar con menores de edad o en el registro de condenados por actos de violencia intrafamiliar establecido en la ley N° 20.066 o haya sido condenado por crimen o simple delito.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

La cobertura de OPD- Temuco corresponde a 6.500 personas, Los sujetos de atención son niños, niñas y jóvenes, desde su nacimiento a 17 años 11 meses y 29 días y sus familias, de la comuna de Temuco.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Enero –Diciembre	Actividad: Participar de las acciones de seguimiento, prevenir y dar respuesta oportuna a situaciones de vulneración de derechos de NNA. De la población convenida destinada a atención personalizada psicosocial y/o jurídica en casos de vulneración de derecho.	\$20.088.000.-
Enero -Diciembre	Actividad: Realizar encuentro de los consejos consultivos de NNA con la autoridades locales, talleres y difusión.	\$3.920.000.-
Marzo - Diciembre	Actividad en la que se relevará la importancia del Derecho al Juego, Esparcimiento y Recreación, cine infantil, Pascua de Resurrección,	\$10.400.000.-
	Total del programa	\$34.408.000.-

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
Recursos Humanos	Profesional Comunitaria: Participar de a lo menos 2 talleres anuales, charlas y ferias preventivas que informen acerca de la promoción de derechos del niño. Recepción y sistematización de las problemáticas e inquietudes de la comunidad NNA, para así detectar las necesidades sociales que afecten a la población de los diferentes sectores de Temuco y Entregar una respuesta a su solicitud.	\$7.776.000.-
Recursos Humanos	Profesional en el área social o psicología manejo en temática de Maltrato Infantil. -Atención social a 100 niños, niñas y adolescentes y sus familias. -100 Visitas domiciliarias, para constatación de hechos. - Trabajo intersectorial y comunitario para la ejecución y colaboración en la promoción y la prevención de vulneración de derechos. -Denunciar casos de vulneración grave de derechos de NNA ante los respectivos Tribunales de Justicia.	\$12.312.000.-
		\$20.088.000.-
	Actividad: Realizar encuentro de los consejos consultivos de NNA con la autoridades locales y la comunidad.	
Recursos Materiales	(Alimentos) Actividades Recreativa, comunitarias de difusión de los derecho de los NNA, en encuentro con sus pares.	\$ 600.000.-
Recursos Materiales	(Materiales de Oficina) realización de talleres, charlas de derechos del NNA a la comunidad.	\$ 600.000.-
Recursos Financieros	(Telefonía Celular) contrato Plan para los profesionales de OPD Temuco. Para la mejor atención de los usuarios	\$ 1.620.000.-
		\$2.820.000.-
Recursos Financieros	Publicidad: Videos o difusión rol parental, una estrategia comunicacional enfocada hacia la promoción y difusión de los derechos de NNA	\$ 1.100.000.-

Recursos Financieros	Eventos: Contrato de suministro Productora. Pascua de Resurrección, Promoción del enfoque de derechos, con actores relevantes de la comuna.	\$ 1.500.000.-
Recursos Financieros	Eventos: Contrato de suministro Productora. Cine infantil. Incentivar la participación sustantiva de NNA, la familia y la comunidad	\$ 8.900.000.-
		\$11.500.000
	Costo total de las actividades	\$34.408.000.-

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado:

Departamento de Programas de Seguridad de la Dirección de Seguridad Pública.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

Anótese, comuníquese y archívese.



JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ICL/ XCS

C.C.

Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Recursos Humanos



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

